



Diez y cinco maravedís

SELLO CUARTO. REAL AUDIENCIA DE SEVILLA. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

En la Villa de Jodana Juntas Capitulares de ella a treinta días del mes de octubre de mill setecientos y treinta y quatro años, se junto el Consejo Jui, y Regim^{to} de ella como lo tienen de uso y costumbre de separar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica, e asauer los, viz, Dⁿ Joseph de Cruz y Miranda Abogado de los Reales Consejos, y Alcalde mayor de Jami, Poveu May^r

~ Dⁿ Ginés de Canobas Sanchez, Alcalde provincial de la santa hermandad

~ Dⁿ Joseph, Leonardo Ramos fiel ejecutor

~ Dⁿ Fran^{co} de Canobas Mora

~ Dⁿ Diego Castilla Tamirer de Huelano fiel ejecutor
Todos Regidores Capitulares deste dho Consejo
Leidando en forma de tal acuerdo los y

~ En este ayuntamiento, se a hecho presente, por el,
Alcalde mayor, una Carta orden, con fecha de
veinte y quatro del corriente, expedida por
S. M. y su Real Consejo de las ordenes, firmada
del s^o Dⁿ Joseph, Antonio Gasi secretario
con lo venuelto por el Consejo, en bitta de la
presentacion hecha por dho s^o Alcalde mayor

